



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUI

CONTRATO PEDIDO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-T-104-2023
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: AA-050G YR005-T104-2023
Fecha Terminación del pedido: 13/05/2023	No. de Pedido: D3P0401
Núm. Dictamen Presup: SIN	Elaboración: 03/05/2023 Impresion 03/05/2023

Proveedor: LABORATORIOS PISA, S. A. DE C. V.

Dirección: AV. ESPAÑA NUM. 1840 MODERNA GUADALAJARA 44190

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 13/05/2023

Partida presupuestal : 0306 21053001

Clasificación presupuestal :

R.F.C. LPI -830527-KJ2 No. Proveedor : 00031672
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT
 Lugar de entrega: CALLE RETORNO NO 72, COL. OBRERA, C.P.

Circ. 19 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	04000002420000	FENTANILO SOLUCION INECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: 550 CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	550	ENV	248.79	136,834.50
---	----------------	---	-----	-----	--------	------------

Marca: 580M98SSA

Tipo Presen: AFA

Procedencia: MEXICO

Cant Presen: 6

SUB. TOTAL \$ 136,834.50
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 136,834.50

(ciento treinta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 50/100 M.N.)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA COMPRA QUE AMPARA ESTE PEDIDO FUE LLEVADO A CABO EN APERGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS ORDENAMIENTOS NOMINATIVOS LEGALES QUE TIENEN QUE VER CON EL LA, ASI MISMO CUENTA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU PAGO.

PRESENCIA DE ADQUISICIONES
 Lic. Luzmila Yatzzi

COMPRADOR
 Lic. Luzmila Yatzzi
 Portador de Credito
 M. (13/05/2023)

Administrador del Pedido
 L.I. JOEL OMAR MONTES VILLASENOR
 TIT DE LA COORD DE ABAST Y EQUIPAMIENTO

Autorización (N1)

Area Contratante
 LIC. RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ
 JEFE DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONT DE SERV. IPUJAR JEF DE LOS SERVS. ADMVOS.

Representante Legal

DR. MISAEL LEY MEJIA
 TITULAR DEL COAD ESTATAL NAYARIT

Area/Requiente

DR. CARLOS ALBERTO LUSAREL GODINEZ
 JEFE DE SERVS DE PRESTACIONES MEDICAS

(CLAUSULAS)

- 1.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
- 1.1. El presente contrato pedido cuenta con autorización presupuestal. Para cubrir el compromiso. El presupuesto definitivo a girar esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2023 aprobó la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**
- 2.1. El proveedor, previa autorización de esta área, deberá entregar los bienes solicitados antes de la fecha de entrega plasmada en este Contrato Pedido, en días hábiles para el Instituto en horario de 8:00 a 14:00 horas, en caso de que la fecha de entrega sea en día inhábil deberá entregar el día previo hábil a la fecha de entrega.
- 2.2. Los bienes deberán ser entregados, en el Almacén o Sub-Almacén señalado en la solicitud de cotización del procedimiento de contratación.
- 2.3. El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal con el que se garantiza que el periodo de caducidad no podrá ser menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumibles por el Instituto dentro de su vida útil. (esto solo aplica para los grupos del 010 al 080).
- 2.4. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente Contrato Pedido, el proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de aplicación, programa de entrega, pedido, etc., a más tardar cuando se concluya el plazo pasado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil, el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.
- 2.5. Este pedido no es viable si presenta tachaduras, correcciones o rúbricas como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.
- 2.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, irrevocablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.7. Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 2.8. El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará revisión visual aleatoria sobre los artículos entregados, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
- 2.9. El proveedor, junto con los bienes deberá anexar el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- 3.- **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.**
- 3.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del Contrato Pedido.
- 3.2. El Instituto realizará el pago en Moneda Nacional y a precio fijo dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente en el Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Calzada del Ejercicio Nacional No. 14, Fracc. Fray Junipero Serra C.P. 633169 Tepic, Nayarit.
- 3.3. "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes MS-421231-145, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del cobro, la "Orden del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
- 4.- **PENA CONVENCIONAL.**
- 4.1. Se aplicará el 20% del valor de lo incumplido en los casos en que incumpla con la entrega de los bienes o servicios, así como en el atraso o incumplimiento de los canjes, conforme al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
- 5.- **CANTIDAD DE CUMPLIMIENTO.**
- 5.1. Por ser dentro de los diez días naturales contados a partir de elaboración del pedido, no entregará garantía de cumplimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público.
- 6.- **CANJE.**
- 6.1. El Instituto por conducto de la Coordinación de Abastecimiento o por los responsables de la recepción de los bienes, solicitará canje o devolución dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de que se hayan percatado de los defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas, calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien cuando el área usuaria manifieste que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores el proveedor deberá presentar un lote corregido en un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.
- 7.- **CAUSAS DE RESCISIÓN.**
- 7.1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 7.2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- 7.3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7.4. Cuando se tramitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 8.- **ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**
- 8.1.- Durante la vigencia del pedido, el proveedor queda obligado a presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, así mismo, formato del art. 32 D cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. Por lo que en caso de que no se presente la citada Opinión o la presentada no sea positiva y/o vigente, el pedido no se formalizará, así mismo en caso de rebasar el importe de \$ 300,000.00 antes del 1.º de Julio, deberá contar con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y en caso de amonizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- 9.- **PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** - En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos."

EL PRESENTE CLAUSULADO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PEDIDO NÚMERO D3P0401 EL CUAL CONSTA DE 2 HOJAS, INCLUYENDO EL PRESENTE CLAUSULADO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO PEDIDO Y SE SUELETA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL NOTARIO:	HECTOR BASULTO BAROCIO	NÚMERO DE NOTARÍA:	7
NÚMERO DE ESCRITURA:	4489	CUIDAD:	ZAPOPAN JAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	HUMBERTO BOTELLO ZEPEDA	NÚMERO DE PODER:	4489
NOMBRE DEL NOTARIO:	HECTOR BASULTO BAROCIO	NÚMERO DE NOTARÍA:	7
CUIDAD:	ZAPOPAN JALISCO	FECHA DE PODER:	8 OCTUBRE 2018

FIRMA DEL REPRESENTANTE